

NORMAS PARA LA REGULACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE DEL PROYECTO DE INSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL ISLA IV

Con el fin de su aplicación en los procesos selectivos del personal docente para la impartición de los itinerarios formativos del proyecto ISLA IV, se procede a dictar las siguientes instrucciones y pasos a seguir:

A) En el caso de que se trate de persona física:

I. Presentación de Oferta de Actividad al SEXPE.

Se realizará un sondeo entre aquellas personas inscritas en el Servicio Extremeño Público de Empleo y en concreto en el Centro de Empleo correspondiente al territorio del itinerario a desarrollar y, en el caso de no haber candidatos, dicho sondeo se ampliará a otros Centros de Empleo.

En la oferta de actividad se especificará el perfil que se adecuará a las prescripciones de los formadores determinadas por los reales decretos que regulan los certificados de profesionalidad que sirven de referentes a las diferentes acciones formativas del proyecto ISLA IV.

A continuación se citará por carta emitida por el SEXPE a quienes hayan sido sondeados para convocarles a una sesión informativa en la que el equipo técnico del Proyecto ISLA IV dará cuenta de todos los pormenores relacionados con la oferta de trabajo y el proceso de selección de manera que, quienes estén interesados, cumplimenten en ese mismo momento el modelo de solicitud normalizado.

II. Difusión de las plazas de trabajo ofertadas en la web de la Diputación de Cáceres.

Paralelamente, se dará publicidad a las mismas mediante la publicación de la convocatoria del proceso de selección en la web

<https://www2.dip-caceres.es/temas/desarrollo-sostenible/desarrollo-sostenible/empleo/isla4/docentes/index.html>

con indicación expresa de los requisitos de los candidatos, condiciones de trabajo, y la puesta a disposición del interesado/a de los modelos normalizados de solicitud y currículum vital.

III. Elaboración del LISTADO DE PRESELECCIONADOS/AS.

IV. Selección de candidatos.

Se realizará en dos momentos:

1º BAREMACIÓN DE MÉRITOS.

Se valorarán los méritos aportados por las personas aspirantes en alguna de las siguientes categorías:

- Experiencia docente en la especialidad.
- Experiencia profesional en la especialidad y en el campo de las competencias relacionadas con el módulo formativo.
- Formación relacionada con el puesto que se oferta.

CRITERIOS DE BAREMACIÓN

El baremo de méritos se calculará para un total de 10 puntos, y se ponderará con la nota de entrevista al 50%. Se considerarán los siguientes criterios:

A) Experiencia (máx. 8 puntos).

A1. Experiencia docente en la misma especialidad y dentro de las áreas profesionales y módulos formativos que aparecen en las bases de la convocatoria (máx. 5 puntos en la especialidad). Se adjudicarán 0,003 puntos por día completo trabajado. Si la experiencia estuviera acreditada por horas, se baremará con 0,0015 puntos/hora.

A2. Experiencia profesional relacionada con la especialidad y dentro de las áreas profesionales que aparecen en las bases de la convocatoria (máx. 3 puntos). Se adjudicarán 0,0015 puntos por día completo trabajado.

B) Formación relacionada con el puesto (máx. 2 puntos).

Para cursos de más de 30 horas, se valorarán 0,001 puntos/hora.

2º ENTREVISTA DE SELECCIÓN.

La valoración de la entrevista tendrá un máximo de 10 puntos, y se ponderará con la nota de entrevista al 50%. Sin embargo, la entrevista tendrá carácter selectivo en sí misma, de manera que quienes no alcancen al menos una puntuación de 5 puntos quedarán excluidos del procedimiento.

El objetivo de la entrevista consistirá en comprobar la adecuación de la persona al puesto en cuestión, determinando las habilidades, aptitudes y actitudes de la persona candidata, que ayuden a establecer de la forma más objetiva posible los méritos, la capacidad, los conocimientos específicos, el dominio de la competencia pedagógica y la idoneidad de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo a ocupar.

V. Publicación del LISTADO DE SELECCIÓN.

Se dará publicidad del listado de selección en la web

<https://www2.dip-caceres.es/temas/desarrollo-sostenible/desarrollo-sostenible/empleo/isla4/docentes/index.html>

con indicación expresa de la persona seleccionada y de aquéllas otras que quedan en situación de reserva, de acuerdo con el orden de prelación establecido en el citado listado en función de la puntuación final de los aspirantes, una vez ponderadas al 50% las puntuaciones obtenidas en la baremación de méritos y en la entrevista de selección.

VI. Asignación de la plaza docente.

B) En el caso de contratación de persona jurídica:

Se procederá según lo estipulado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.